



MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los señores congresistas de la República que suscriben la presente Moción de Orden del día, de conformidad a la Constitución Política del Perú y el literal e) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Considerando;

Que, dentro de los procedimientos parlamentarios, el uso de las mociones de orden del día son un procedimiento usado, entre otras, con el fin de ejercer el derecho de pedir que el Pleno del Congreso, aborde un tema para iniciar un debate público y luego de ello, el Congreso de la República se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud, declaró, el 11 de marzo del presente año, Emergencia Sanitaria, ante la existencia de pacientes infectados o infectadas con el coronavirus (COVID-19), por un plazo de noventa (90) días.

Que, ante el avance de casos presentados y tras ingresar a la fase de pérdida del rastro de contagio, el Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional y aislamiento social obligatorio. Esto implicó, entre otros aspectos, el cierre de fronteras a nivel internacional y nacional, por vía terrestre, aérea comercial y/o, fluvial.

Que, tras haber transcurrido alrededor de meses del aislamiento social obligatorio y cierre de fronteras, la realidad de muchos ciudadanos y ciudadanas, no sólo había cambiado, sino que se visibilizó en relación al estado de vulnerabilidad en la que se encuentran. Así, se reflejó como la medida inicial del cierre de fronteras había dejado varados y varadas, en diferentes regiones, a gran parte de la población que no podía retornar a sus lugares de residencia habitual.

Que, las medidas de aislamiento social estuvieron acompañadas por la suspensión de actividades económicas no esenciales, lo cual ha generado que un grupo significativo de compatriotas, vinculados a las actividades formales o informales, no haya generado ingresos para su subsistencia por lo que se han visto obligados a migrar forzosamente a sus ciudades de origen.

Que, el actual Padrón General de Hogares no contempla una actualización dinámica de parte del usuario ni incorpora a la población en situación de vulnerabilidad a la pobreza, es decir a aquella que no estando en situación de pobreza, tampoco ha ingresado a la clase media sino a un sector "vulnerable" y puede volver a situación de pobreza debido a un desastre natural, enfermedad o pérdida de trabajo (Ferreira et al, 2013; Vakis et al, 2015; Herrera y Cozzubo, 2016).

Por lo señalado, el
Congreso de la República ACUERDA:

PRIMERO: **Exhortar al Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, que priorice y atienda de acuerdo a sus competencias, la problemática integral de desplazamiento forzoso de nuestros compatriotas desde las principales ciudades del país a sus ciudades de origen coordinando intergubernamentales las posibles soluciones.

SEGUNDO: **Exhortar a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa**, para que:

Constituya y lidere un equipo intersectorial de alto nivel que identifique las causas y posibles soluciones inmediatas para la alimentación, alojamiento, traslado y cuidado de los ciudadanos peruanos constituidos en desplazamiento forzoso debido a la pandemia de COVID19.

Las características de la conducción del equipo que resuelva la problemática descrita deben de ser integrales, con competencias intersectoriales que inhiba de la excusa de la competencia para no abordar alguna de las sub problemáticas, para lo cual se requiere una normativa especial que lo permita. Se le otorgaran las competencias legislativas de ser el caso.

Se publique un plan de trabajo, donde de manera precisa se visualice un cronograma con la población a trasladar, los recursos a utilizar, las responsabilidades del aparato estatal y las condiciones mínimas para la atención.

Empadronar y contar con un registro público a los ciudadanos peruanos para hacerles un seguimiento sobre el cuidado de su salud, en lo que se conoce como inteligencia sanitaria, en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud.

Aplicar las pruebas, sean rápidas o moleculares, para la investigación y atención epidemiológica de las personas en situación de retorno, cualquiera sea su condición en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud.

Utilizar el registro para identificar los oficios que fueron suprimidos producto de la pandemia y las posibles

actividades económicas a desarrollar en su lugar de origen a fin de encontrar sostenibilidad en ellas.

Informar cada dos meses al Congreso de la República los avances del trabajo del equipo intersectorial y de los programas señalados.

TERCERO:

Exhortar a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Ariela María de los Milagros Luna Flores, para que:

Implementar un subsidio temporal a los ciudadanos peruanos que se encuentran en situación de desplazamiento forzado interno, en estrecha coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Implementar un programa de superación de la pobreza urbana que contemple como público objetivo los sectores medios empobrecidos, asumiéndola como población vulnerable, que brinde alternativas en materia de trabajo, vivienda, recreación y movilidad en coordinación con los sectores involucrados.

Implementar un programa de pobreza en la amazonía peruana que contemple como público objetivo las comunidades indígenas cuya postergación de sus condiciones de vida es histórica, otorgando soluciones en materia de trabajo, vivienda, nutrición y desplazamiento entre ellas.

Informar cada dos meses al Congreso de la República los avances del trabajo del equipo intersectorial y de los programas señalados.

CUARTO:

Exhortar a la ministra de Economía y Finanzas, señora María Antonieta Alva Luperdi, para que:

Asigne los recursos necesarios a utilizar para la solución inmediata del desplazamiento forzoso de los compatriotas y la implementación de un programa de superación de la pobreza urbana y de superación de la pobreza en la amazonía.

Informar el monto y concepto de transferencias realizadas a los gobiernos subnacionales con motivo de alojamiento y alimentación.

Se le brinde las facilidades financieras (transferencias o asistencia técnica para la reasignación de presupuesto) a los gobiernos locales involucrados en el retorno de los ciudadanos a efectos de cubrir los temas de hospedaje y alimentación previa coordinación con el ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Lima, 11 de mayo de 2020.

Firmas

Mirtha Vasquez Chuquilfn
Congresista de la República
Grupo Parlamentario Frente Amplio
Por Justicia, Vida y Libertad



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2020 22:08:01-0500

MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ



Firmado digitalmente por:
TROYES DELGADO Hans FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/05/2020 21:48:52-0500

Rita Elena Ayasta de Diaz
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PALOMINO SAAVEDRA
ANGELICA MARIA FIR 02888375 hard
Motivo: Soy el autor del



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2020 23:00:05-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2020 08:14:34-0500